

Bogotá, 12 abril de 2023

Señor

ANONIMO

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, **SIGA E-2023-12439**

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No **E-2023-12439**, registrada en el SIGA, el día **23 de enero de 2023** me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día **03 de febrero de 2023**, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,



Marco Antonio Barrera Gómez

**Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la ciudadanía**

Revisó: Eva María Vera - Contratista

Elaboró: Carolina Arenas Ramirez – Técnico Operativo



RESOLUCIÓN N.º. 820 DEL 24 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veintiún (21) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y la Resolución 3061 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia.

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante el mes de enero y febrero de 2023 ingresaron veintiún (21) solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas

Continuación Resolución 820 DEL 24 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veintiún (21) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	E-2023-12439	ANONIMO	23/01/2023	3/02/2023	7/03/2023	PETICION CONFUSA
2	E-2023-12397	BDBDD BDNK DNDIDDNDIDN NDJDDJ	23/01/2023	3/02/2023	7/03/2023	PETICION CONFUSA
3	E-2023-14185	SANDRA CRISTINA CHAVES	25/01/2023	3/02/2023	7/03/2023	PETICION CONFUSA
4	E-2023-14176	THALIA GALINDO	25/01/2023	3/02/2023	7/03/2023	PETICION CONFUSA
5	E-2023-14205	LUISA ANDRADE	25/01/2023	3/02/2023	7/03/2023	PETICION CONFUSA
6	E-2023-14210	ANONIMO	25/01/2023	3/02/2023	7/03/2023	PETICION CONFUSA
7	E-2023-20445	MISIONEROS CLARETIANOS	31/01/2023	3/02/2023	6/03/2023	FACTURACION ELECTRONICA
8	E-2023-20032	MISIONEROS CLARETIANOS	31/01/2023	3/02/2023	6/03/2023	FACTURACION ELECTRONICA
9	E-2023-20024	MISIONEROS CLARETIANOS	31/01/2023	3/02/2023	6/03/2023	FACTURACION ELECTRONICA
10	E-2023-20448	MISIONEROS CLARETIANOS	31/01/2023	6/02/2023	6/03/2023	FACTURACION ELECTRONICA
11	E-2023-24752	CARLOS ALEXANDER GUTIERREZ REINA	6/02/2023	7/02/2023	9/03/2023	CONTRATOS
12	E-2023-24909	JUAN ESTBAN CASTRO NARVAEZ	7/02/2023	7/02/2023	9/03/2023	REGISTRO DE ESTUDIO
13	E-2023-29258	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	13/02/2023	14/02/2023	17/03/2023	POLIZAZ DE CONVENIO
14	792942023	ANONIMO	13/02/2023	14/02/2023	16/03/2023	DISCRIMINACION DE LAS DOCENTES Y COORDINADOR
15	807982023	HARRISON HARRISON	13/02/2023	15/02/2023	15/03/2023	SISTEMA-BACHILLER
16	821812023	LEISSY ANDREA BISTAMANETE	14/02/2023	15/02/2023	15/03/2023	BENEFICIOS DEL GOBIERNO
17	E-2023-31598	NELSON JAVIER PINZON PERILLA	16/02/2023	16/02/2023	20/03/2023	PETICION CONFUSA
18	E-2023-32253	NOHORA AMADO LONDOÑO	20/02/2023	20/02/2023	22/03/2023	COPIA DE ACTA DE GRADO
19	E-2023-32001	CONSTRUCTORA A&C SA	20/02/2023	20/02/2023	22/03/2023	PETICION CONFUSA
20	839462023	MAYERLIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	15/02/2023	17/02/2023	17/03/2023	AYUDA DEL GOBIERNO



Continuación Resolución 820 DEL 24 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veintiún (21) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

21	887302023	ANONIMO	16/02/2023	17/02/2023	17/03/2023	VULNERABILIDAD- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
----	-----------	---------	------------	------------	------------	---

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los veintiún (21) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaria de Educación del Distrito

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las veintiún (21) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@educacionbogota.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 DE MARZO DE 2023.

RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Patricia Pinzón Durán	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Marco Antonio Barrera Gómez	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Camilo Suárez De la Hoz	Contratista OSC	Elaboró	